

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00318 00

Subsanada la demanda y satisfechos los requisitos formales del artículo 406 y siguiente del código General del Proceso, se ADMITE la demanda DIVISORIA (venta de cosa común) incoada por HAMILTON EDUAR CARRERO FAUTOQUE, ANA CELIA CRUZ DE FAUTIQUE y NELLY FAUTOQUE CRUZ, contra MAYERLY JOHANNA CARRERO FAUTOQUE y BLANCA INES FAUTOQUE CRUZ.

NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados en los términos de los artículos 291, 292 y 301 *ibidem* “o” en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demandada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-678919, (art. 592 *ibidem*). Líbrese oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.

Se reconoce personería a la abogada Laura Natalia Diaz Moreno para actuar como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para las facultades del poder conferido.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior se notificó por estado No. 117 de hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 am
El Secretario,
IDI JHOAN SILVA FONTALVO